



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: PUESTA AL COBRO OBRA C. CUNETAS Y C. ASFÁLTICAS CALLES BARRIO ESTRADA

Visto lo actuado en el presente Expte. 2023-00005938-MUNIMDP-DVR#EMVIAL, referido al cálculo de costos y a la publicación del Registro de Oposición de la Obra de Pavimentación proyectada para el Barrio Estrada y;

CONSIDERANDO

Que la obra fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza N° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de la misma se ha ejecutado la construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, detallada en el precedente informe de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) AL CONTADO: 15% de descuento sobre los valores del prorratio inicial; B) FINANCIADO: hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; C) FINANCIADO: hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que en orden n° 11, el Departamento de Ingresos y Fiscalización informa que no se han registrado las oposiciones suficientes para impedir la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle SAGASTIZABAL entre R. Palma y B. Juárez (1 cuadra) y en la calle R. PALMA entre Acevedo y Sagastizabal, del Barrio ESTRADA, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/06/2024.

ARTICULO 2º.- Determinense como coeficientes de cálculo los siguientes: \$18801.99 por ml. de frente y \$810.23 por m² de superficie respectivamente, para la obra de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

ARTICULO 3º.-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Departamento de Ingresos y Fiscalización.

M.B//md.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: COMPRA DIRECTA ASFALTO FLUMAT SRL

Visto las actuaciones obrantes en el EX-2024-00206525--MUNIMDP-COM#EMVIAL, relacionado con la adquisición de asfalto en caliente a granel (CA30) con destino a la elaboración de carpeta asfáltica para la pavimentación y bacheo de calles del Partido Gral Pueyrredon, y

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Departamento de Laboratorio solicita a la Oficina de Compras la necesidad de recibir un (1) viaje de Asfalto en Caliente CA30 para la descarga en la planta de asfalto, para la elaboración de carpeta asfáltica.

Que ha sido confeccionada la Solicitud de Pedido N° 364/24, donde se pide la provisión de dicho insumo por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 (\$ 33.507.672,00.-).

Que debido a que la planta de asfalto nueva posee un solo tanque de capacidad de almacenamiento de asfalto en caliente, por lo se torna inviable para la operatoria del ente prever mayor número de viajes por motivos del almacenamiento en caliente del mismo.

Que debido a la volatilidad de precio y oferta que tiene este insumo resulta impracticable para el Ente efectuar compras futuras a plazo de entrega mayor a treinta (30) días.

Que por el contexto citado existen serias dificultades para cumplir en forma regular con este tipo de insumos en los términos de una licitación pública, monto equivalente a un viaje o más del producto.

Que luego de haber solicitado cotización y disponibilidad de entrega a los proveedores usuales del Ente para este producto, se sugiere contratar el suministro a la empresa ASFALTO FLUMAT SRL, quien tiene entrega inmediata

y a menor precio.

Que es posible considerar que el precio cotizado por la firma ASFALTO FLUMAT SRL, es conveniente y se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.

Que dicha consideración es acompañada por el Sr. Contador del Ente.

Que dado que el insumo en cuestión es esencial e insustituible para que el Ente pueda llevar a cabo las funciones que le fueran encomendadas en la Ordenanza N° 19.019, la falta del mismo afectaría gravemente el plan de trabajo de Ente y los servicios que el mismo presta y por consecuencia terminaría generándose un perjuicio para la comunidad en general.

Que por todo lo antedicho, es imprescindible proceder con la compra en forma directa, en los términos del artículo 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la adquisición de las treinta y tres (33) toneladas de Asfalto CA 30 a la firma ASFALTO FLUMAT SRL.

Por ello y en USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Adquiérase en forma directa el suministro de Asfalto en caliente a granel, para el abastecimiento de la planta de asfalto, propiedad del Ente, sita en Avda. Pte. Perón km 7.5 de esta ciudad, a la firma ASFALTO FLUMAT SRL, hasta el importe total autorizado de Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 (\$ 33.507.672,00.-) a un valor unitario de Pesos Un Millón Quince Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$ 1.015.384,00.-) la tonelada.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría tomará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervengan Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: AMPLIACION PLAZO Y REDUCCION MONTO DE OBRA LIC PVADA 0223

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8-C-23 Cpo. 1 Alc. 01 relacionadas con la Licitación Privada N° 02/23 para la contratación de la obra “RECONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON Y ROTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE BASE EN PAVIMENTOS ASFALTICOS” y

CONSIDERANDO

Que la obra fue adjudicada a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS RUMBOS CONSTRUCCIONES LTDA, mediante resolución REMV-2023-23-E-MUNIMDP-EMVIAL y se dio inicio a la ejecución de la misma el día 14 de Marzo de 2023.

Que al ser el plazo de obra de ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras; la fecha de finalización de la misma, hubiera sido el día 12 de Julio de 2023.

Que el artículo 5° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé la ampliación de los plazos de obra por cuestiones meteorológicas, días feriados e imprevistos.

Que el Ing. Rohringer, de la Dirección de Obras Viales, adjuntó un resumen mensual para los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio 2023, con los días de suspensión de tareas por causas meteorológicas y feriados, sugiriendo la ampliación del plazo de obra por un total de cincuenta y cuatro (54) días corridos.

Que teniendo en cuenta estos días de ampliación de plazo, es necesario establecer la nueva fecha de finalización de obra.

Que según informe obrante en el expediente por parte de la Dirección de Obras y teniendo en cuenta el avance de obra se hace necesario efectuar una reducción del monto de obra de un 7.342%, por haberse finalizado con las tareas

ya ejecutadas, los trabajos propuestos.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el plazo de finalización de Obra a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS RUMBOS CONSTRUCCIONES LTDA, para la ejecución de la Obra “RECONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON Y ROTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE BASE EN PAVIMENTOS ASFALTICOS”, por cincuenta y cuatro (54) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nueva fecha de finalización de obra el día 04 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 3º.- Reducir la Obra “RECONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON Y ROTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE BASE EN PAVIMENTOS ASFALTICOS” adjudicada a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS RUMBOS CONSTRUCCIONES LTDA, en un 7.342%, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA y SIETE CON 50/100 (\$ 846.167,50.-), siendo el monto ejecutado de obra por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$10.678.832,50.), equivalentes a un 92.658% del monto total contratado.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS 0224 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 11-C-24 Cpo. 1, relacionadas con el Concurso de Precios N° 02/24 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron cuatro firmas oferentes: PAULA DUBIE, PSP PARTS SRL, FINNING ARGENTINA SA y FERNANDEZ INSUA SA.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Llamado a Concurso de Precios N° 02/24, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES” cuya apertura fuera efectuada el día 16 de Abril de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas: PAULA DUBIE, PSP PARTS SRL, FINNING ARGENTINA SA y FERNANDEZ INSUA SA.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 02/24, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES” a la firma PAULA DUBIE, por ser su oferta la más económica, conveniente y cumplir con los requisitos técnicos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.286.800,00.-) por la adquisición de DOCE (12) CUCHILLAS CURVADAS MOTONIVELADORA, LARGO 2133 MM (7 PIE) ANCHO: 203 MM (8”) ESPESOR 19 MM (3/4”), CON PERFORACIONES PARA BULONES DE 16 MM (5/8) ESPACIAMIENTO ESTANDARD. MARCA: SM A \$ 273.900,00 C/U.

ARTICULO 4.- Requiérase de la firma adjudicataria que constituya, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

ARTICULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ASIGNA FUNCIONES DE INSPECTORÍA A AGENTES DEP DPTO. DE INGRESOS Y FISCALIZACION

VISTO lo solicitado por EX-2024-00200632- -MUNIMDP-DIF#EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2467/2022, se creó dentro de la estructura orgánico funcional del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público el Departamento de Ingresos y Fiscalización aprobándose las misiones y funciones, como la fiscalización de todas las Ordenanzas y los atributos que se encuentran en el ámbito del referido Ente.

Que por REMV-2023-76-E-MUNIMDP-EMVIAL, se efectuó la asignación de funciones en el mencionado Departamento a los agentes Elena Melisa Facal – Legajo N° 29162/2, Fabio Edgardo Fefer – Legajo N° 35365/1 y Carla Valeria Simon – Legajo N° 28795/1.

Que de acuerdo al Decreto Ley 8751/11, Código de Faltas Municipales, en su Artículo 41°: “...Las actas labradas por funcionario competente, en las condiciones enumeradas en el artículo 38 de este Código...” y a la Ordenanza 5355, reglamento de Inspecciones Municipales Artículo 12°: “...Solamente podrán labrar actas de constatación los inspectores municipales facultados al efecto quienes deberán exhibir su credencial en cada procedimiento que realicen...”

Que por todo lo expresado precedentemente es necesario asignar las funciones de Inspectoria a los agentes mencionados en el párrafo segundo, a efectos de retroalimentar las tareas con el personal del mismo departamento siendo este el Departamento de Ingresos y Fiscalización, generando mayor productividad realizándose los mismos con eficiencia y eficacia en cada una de ellas.

Que por Decreto N° 2724/2022, se autoriza a los Presidentes de Entes Descentralizados a ejercer el uso de la

atribución que les es propia respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia, con excepción de los trámites de designación de personal de planta permanente de los distintos regímenes escalafonarios y contratados.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Asignar funciones de Inspectoría a los agentes que seguidamente se detallan a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio del presente.

Elena Melisa Facal – Legajo N° 29162/1 – Técnico III.

Fabio Edgardo Fefer – Legajo N° 35365/1 – Técnico Inicial.

Carla Valeria Simon – Legajo N° 28795/1 – Jefa de Departamento.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por el Departamento de Personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RECEPCION DEFINITIVA LIC PRIVADA 03/23 MAR DEL PLATA TRANSERVICE SRL

Visto las actuaciones obrantes en el expediente N° 9/C/2023- Cpo 1, relacionado con la LICITACION PRIVADA N° 03/23 para la contratación de la Obra “BACHEO DE HORMIGON”, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de Marzo de 2023, se adjudicó la Obra de referencia a la firma MAR DEL PLATA TRANSERVICE SRL.

Que mediante Resolución REMV-2023-188-E-MUNIMDP-EMVIAL se aceptó con fecha 03 de Julio de 2023, la recepción provisoria de la obra, a la firma MAR DEL PLATA TRANSERVICE SRL.

Que con fecha 11 de Abril de 2024, se ha labrado el acta de Recepción Definitiva de la Obra de BACHEO DE HORMIGON.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar con fecha 11 de Abril de 2024, la Recepción Definitiva de la Obra “BACHEO DE HORMIGON”, ejecutada por la firma MAR DEL PLATA TRANSERVICE SRL.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la firma MAR DEL PLATA TRANSERVICE SRL por la ejecución de la obra “BACHEO DE HORMIGON” tramitada bajo la Licitación Privada N° 03-23.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas en concepto de Fondo de Reparo.

ARTÍCULO 4.- Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: PRORROGA VIGENCIA PLAZO MODALIDAD RR INGENIERIA DE TRANSITO

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1322/09 y Resoluciones 164/2022, 284/2022, REMV-2023-210-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-265-E-MUNIMDP-EMVIAL ; REMV-2023-307-E-MUNIMDP-EMVIAL y REMV-2024-18-E-MUNIMDP-EMVIAL y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto 1322/09 se autoriza al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a implementar la Remuneración por Resultados para incentivar la productividad del personal del Ente.

Que en resolución 380/2021 se resolvió la aplicación por 90 días de la nueva modalidad de Remuneración por Resultados (“RR”) para los agentes de Ingeniería de Tránsito que así lo acepten.

Que con se han generado diferentes resoluciones de ampliación del período como la N° 164/2022, 284/2022, REMV-2023-101-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-210-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-265-E-MUNIMDP-EMVIAL; REMV-2023-307-E-MUNIMDP-EMVIAL y REMV-2024-18-E-MUNIMDP-EMVIAL prorrogando la mencionada en el párrafo anterior.

Que dicha aplicación fue a modo de prueba para evaluar la eficiencia del sistema comparado con la aplicación de horas extras.

Que si bien los resultados obtenidos hasta el momento han sido satisfactorios en cuanto al desempeño y eficiencia, es necesario continuar con el análisis de los resultados de este sistema de remuneración.

Que la experiencia indica que la aplicación del modelo de Remuneración por Resultados impacta favorablemente en el funcionamiento del Ente, disminuyendo notoriamente los plazos de obra y generando una utilización más

eficiente de los recursos, lo que se refleja en un beneficio para la comunidad en general.

Por ello Y EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, hasta el 31/05/2024 la resolución REMV-2024-18-E-MUNIMDP-EMVIAL referida a la modalidad de Remuneración por Resultados (“RR”) para los agentes pertenecientes al área de Ingeniería de Tránsito que así lo acepten expresamente.

ARTÍCULO 2º.- Determinar los valores a utilizar a partir del 01/04/2024 según lo establecido en el ANEXO I.

ARTICULO 3º: Dar Registro de Resoluciones y comunicar a las Áreas correspondientes.

ANEXO I - PLANILLA DE PRODUCCION PERIODO ENE-MAY 2024				
RESUMEN POR ITEM				
Nº	ITEM	PISO	TECHO	VALOR UNITARIO
1	INSTALACION DE SEÑALES	4	8	\$ 1,855.79
2	APLOMO DE SEÑALES	4	8	\$ 1,855.79
3	LIMPIEZA Y PINTURA DE SEÑALES	4	8	\$ 1,855.79
4	PLOTEADO DE SEÑALES	4	12	\$ 749.81

5	COLOCACION DE TACHAS	100	200	\$ 89.98
6	COLOCACION DE DELINEADORES	30	70	\$ 862.28
7	DEM HORIZ. CALIENTE SENDAS	72	152	\$ 371.16
8	DEM REDUCTOR DE VELOCIDAD	2	5	\$ 3,749.06
9	DEM ESPACIOS RESERVADOS	4	8	\$ 1,687.08
10	DEM CORDONES	300	500	\$ 56.24
11	DEM HORIZ EN FRIO	72	152	\$ 224.94
12	LIMPIEZA Y PINTURA DE FUSTES	2	5	\$ 2,624.34
13	LIMPIEZA Y PINTURA DE PESCANTE	3	7	\$ 2,249.44
14	LIMPIEZA Y PINTURA DE LINTERNAS	3	7	\$ 2,249.44
15	LIMPIEZA Y PINTURA DE BUZONES Y GAB	4	8	\$ 1,874.53
16	COMUNICACIÓN Y COORD.	6	18	\$ 1,124.72
17	REPARACION DE TORTAS	4	8	\$ 2,249.44
18	REPARACION DE PLACAS	2	4	\$ 7,498.13
19	REPARACION DE VEREDA	4	8	\$ 1,874.53

20	TURNO GUARDIA DIA HABIL	0	6	\$ 2,249.44
21	TURNO GUARDIA SAB/DOM/FER	0	9	\$ 2,999.25
22	ATEN Y REV SEMAFORO DIA HABIL	0	15	\$ 899.78
23	ATEN Y REV SEMAFORO SAB/DOM/FER	0	20	\$ 1,349.66
24	NOTIF Y RELEVAMIENTO	5	10	\$ 899.78
25	ESPACIO EN VIA PUBLICA	2	4	\$ 37,490.63
26	REDUCCION EN OCHAVA	4	8	\$ 14,996.25
27	ANCLAJE Y MORTERO	20	150	\$ 813.75
28	ELEMENTO VIAL Y PINTURA	20	150	\$ 581.25
29	PINTURA DE FIGURA	5	50	\$ 418.50



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION LICITACION PRIVADA 04-24 CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON ZONA NORTE

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13-C-24 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 04/24 para la contratación de la Obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON ZONA NORTE” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU RED LTDA, LFR CONSTRUCTORA VIAL SA y COOPERATIVA DE TRABAJO EL CHE LTDA.

Que al momento de la apertura de sobres se desestimó la propuesta de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU RED LTDA, por no cumplir con lo solicitado en el art 7º inciso d) y en los términos del artículo 8.1.4, del Pliego de Bases y Condiciones,

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Llamado a Licitación Privada N° 04/24, para la contratación de la Obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON ZONA NORTE” cuya apertura fuera efectuada el día 25 de Abril de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU RED LTDA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas LFR CONSTRUCTORA VIAL SA y COOPERATIVA DE TRABAJO EL CHE LTDA.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CHE LTDA, por ajustarse su oferta según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ser su oferta de menor valor y conveniente, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$19.458.600,00.-), la contratación de OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (850 M2) DE MOVIMIENTO DE SUELO EN DESMONTE DE ESP. 0.40MTS, COLOCACION Y COMPACTACION DE SUELO ESTABILIZADO DE ESP. 0.20MTS Y COLOCACION DE HORMIGON PARA CORDON CUNETA. ANCHO 0.90M ESP. 0.15M. TOMADO DE JUNTAS. A \$ 15.567,00 C/U y CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 M2) DE MOVIMIENTO DE SUELO EN DESMONTE DE ESP. 0.40MTS, COLOCACION Y COMPACTACION DE SUELO ESTABILIZADO DE ESP. 0.20MTS Y COLOCACION DE HORMIGON PARA BADENES ESP. 0.18M. TOMADO DE JUNTAS. A \$13.837,00.- C/U.

ARTÍCULO 5º.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, que será devuelta una vez finalizada la contratación adjudicada.

ARTÍCULO 6º.- Reintégrese el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU RED LTDA Recibo Número 3097 y LFR CONSTRUCTORA VIAL SA Recibo Número 3096 y COOPERATIVA DE TRABAJO EL CHE LTDA SA Recibo Número 3100, una vez cumplimentado lo requerido en el articulo anterior.-

ARTICULO 7º.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución.-

ARTICULO 8º.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS 03-24 ADQUISICION DE ARENA SILICEA GRUESA

VISTO el Expediente N° 14-C-2024 Cpo. 1, alcance 0, referente al llamado a Concurso de Precios para la “ADQUISICIÓN de ARENA SILICEA GRUESA”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 03/2024 para la “ADQUISICIÓN de ARENA SILICEA GRUESA”, cuya apertura se llevará a cabo el día 09 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Departamento de Compras, y Laboratorio.

ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO ROTURA PAVIMENTO SOL. 8/24 EDEA S.A./SMART SERVICE S.A.

VISTO la presentación efectuada por la Empresa EDEA S.A mediante sol. N° 8/2024 expediente 2024-00174328-MUNIMDP-ADM#EMVIAL., por la cual solicita autorización para realizar rotura de calle a fin de llevar a cabo la Obra: Tendido de cable subterráneo de Media Tensión y

CONSIDERANDO

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que la Dirección de Obras ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 21/000016169/15.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 17427, a la empresa EDEA S.A, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

Jujuy y San Martín 6,60 M2

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 3º.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4º.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL vial mail fehacientemente a prensa@emvialgov.ar con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas antes de cada intervención del comienzo de los trabajos de enterramiento de la cañería, y asimismo deberá comunicar con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail a la Dirección de Obras; de los trabajos de su tapada correspondiente y finalización de los mismos a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por EDEA S.A. y la empresa EDEA SMART SERVICE S.A., en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.